



FCC
Facultad de Ciencias
de la Comunicación



Universidad
Nacional
de Córdoba



CÓRDOBA 23 SEP 2019

VISTO:

La solicitud de gastos del Área de Personal y Sueldos de la FCC,

Y CONSIDERANDO

Que se encuentran cumplimentados los recaudos exigidos por la Ordenanza N° 5/2013 del H. Consejo Superior, en materia de compras y contrataciones por caja chica o menores.

Que la firma Adrián Eschoyez, es la proveedora del servicio de marcación digitalizada que se utiliza en la FCC.

Que existen recursos económicos para hacer frente a la erogación con fondos provenientes de Fuente: 11- Contribución del Gobierno Nacional de la FCC;

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar el pago de pesos un mil cuatrocientos c/00/100 (\$ 1.400,00.-) a la firma Adrián Eschoyez, CUIT N° 20-18172464-2, según factura B N° 0003-00000328, de fecha 20 de septiembre de 2019.

ARTÍCULO 2º: Disponer que la erogación que demanda el pago dispuesto en la presente sea afrontada con fondos provenientes de fuente 11- Contribución del Gobierno Nacional de la FCC;

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, notifíquese. Gírese a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económica Financiera de la FCC. Oportunamente, archívese.


Lic. Jorge Guevara
Secretario de Planificación y Gestión Institucional
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba


Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN FCC N°

896

